

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2018.-

Sres.
Comisión Nacional de Valores
25 de mayo 175
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente.-

Sres.
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
25 de mayo 359
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente.-

RECIBIDO BYMA EMISORAS
27 NOV 2018 15:14

Sres.
Mercado Abierto Electrónico
San Martín 344, piso 18°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente.-

Ref.: S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. informa Hecho Relevante

De mi consideración,

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de S.A. **San Miguel A.G.I.C.I. y F.** (en adelante, la "Sociedad"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, del Capítulo I, Título XII, de las normas de la Comisión Nacional de Valores (TO 2013), a fin de informar que el Directorio de la Sociedad en su reunión celebrada con fecha 26 de noviembre de 2018 ha resuelto aprobar la solicitud de un financiamiento a favor de la Sociedad y de sus sociedades controladas San Miguel Uruguay S.A., Samifruit Uruguay S.A., Agrícola Hoja Redonda S.A., y San Miguel International Investments S.A. (todas ellas denominadas conjuntamente, las "Prestatarias") por un monto máximo en conjunto de hasta US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (en adelante, el "Financiamiento").

En el marco del Financiamiento las Prestatarias celebrarán los siguientes contratos de préstamo tipo A/B, entre otros, en calidad de codeudoras solidarias: (i) un contrato de préstamo con la Corporación Interamericana de Inversiones (Inter-American Investment Corporation) (en adelante, "IDB Invest"), por sí y en representación y calidad de "Agente" del Banco Interamericano de Desarrollo (Inter-American Development Bank) (en adelante, "IDB"); y (ii) un contrato de préstamo con la Corporación Financiera Internacional (*International Finance Corporation*) (en adelante, "IFC" y conjuntamente con IDB Invest e IDB, los "Acreedores").

El monto del Financiamiento se compondrá de un monto máximo de US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) aportados por los Acreedores, con vencimientos de capital semestrales en un período de 9 años para US\$ 55.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta y cinco millones) y con vencimientos de capital semestrales en un período de 7 años para US\$ 45.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta y cinco millones). La porción a 7 años será financiada por Coöperatieve Rabobank U.A.'s ("Rabobank") en su calidad de Prestamista B. Rabobank, a su vez, fue contratado por la Sociedad como asesor financiero de la transacción. La totalidad del monto del Financiamiento contará con un período de gracia de pagos de capital de 24 meses.

Los fondos recibidos en el marco del Financiamiento serán destinados a lo siguiente: **(a)** refinanciación de vencimientos de deuda estructural; **(b)** inversiones de capital para los años 2018-2020; y **(c)** financiamiento de capital de trabajo permanente.

Asimismo, el Financiamiento implicará: **(iii)** la constitución por parte de la Sociedad de un derecho real de hipoteca a favor de los Acreedores en primer grado de privilegio sobre ciertos inmuebles de propiedad de la Sociedad y todos sus accesorios por hasta la suma de US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) en concepto de capital, con más los intereses compensatorios y punitivos que correspondieran a dicha suma así como también las obligaciones que correspondan bajo las obligaciones garantizadas; **(iv)** la constitución de la Sociedad como fiador y principal pagador, en los términos del artículo 1591 del Código Civil y Comercial de la Nación, del Financiamiento, con renuncia expresa a cualquier beneficio o defensa, incluyendo sin limitación los beneficios de división y excusión, y a invocar el artículo 765 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación para cancelar las obligaciones de pago con una moneda distinta a la acordada entre las Prestatarias y los Acreedores; **(v)** la emisión por parte de la Sociedad de pagarés, a la vista, sin protesto y a la orden, por el monto total del capital desembolsado bajo el Financiamiento; y **(vi)** la restricción respecto del pago de dividendos de la Sociedad, ante situaciones de incumplimiento de ciertas condiciones previstas en los contratos de préstamo celebrados en el marco del Financiamiento.

Adicionalmente, en la reunión celebrada con fecha 26 de noviembre de 2018, el Directorio resolvió aprobar la realización de un aporte de capital por US\$ 30.7 millones a San Miguel Uruguay S.A., sujeto a la oportuna aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas de San Miguel Uruguay S.A. del aumento de capital de dicha sociedad.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



Patricio Aguirre Saravia
Responsable de Relaciones con el Mercado
S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.